

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de agosto de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que la parte pasiva se encuentra debidamente notificada.

- Andrés Felipe Camacho Triana, notificación personal 11/05/2021, término 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de mayo de 2021, presentó contestación 26 de mayo.

A su vez, alegó la integración a la litis del Consorcio Mota –Engi NIT. 900.982.073-5. Sírvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Ordinario laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00046 00

ADMITE CONTESTACIÓN DEMANDA Y ORDENA VINCULACION

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, el despacho encuentra que la parte demandada se notificó de manera personal el día 11/05/2021.

Dentro del término establecido en el auto de fecha 16/04/2021, el señor Andrés Felipe Camacho Triana contestó la demanda por intermedio de apoderada judicial, la cual, por reunir los requisitos del artículo 31 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social, se admitirá.

Ahora bien, y teniendo en cuenta que la demandada alegó la integración a la litis del Consorcio Mota –Engi NIT. 900.982.073-5, se ordenará su vinculación al trámite, por secretaría procédase efectuar su notificación.

Finalmente, se reconocerá personería jurídica a la Dra. María Alejandra Acero Parra identificada con C.C. No. 1.053.342.183 y T.P. No. 294.253 del C.S.J., para que represente al demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por Andrés Felipe Camacho Triana de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S.

SEGUNDO: VINCULAR al Consorcio Mota –Engi NIT. 900.982.073-5, por secretaría procédase efectuar su notificación.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. María Alejandra Acero Parra identificada con C.C. No. 1.053.342.183 y T.P. No. 294.253 del C.S.J., para que represente al demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CMAT